

# DENUNCIAR LA CORRUPCIÓN: desafíos y propuestas de la sociedad civil en justicia administrativa

Por Zorayda Gallegos

## Resumen ejecutivo

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, uno de los brazos clave del Sistema Nacional Anticorrupción, busca prevenir y sancionar las faltas en materia administrativa cometidas por los servidores públicos y particulares. Sin embargo, a siete años de que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los niveles de impunidad a nivel federal y en las entidades federativas siguen siendo muy elevados.

Para saber qué hay detrás del lento funcionamiento del sistema de justicia administrativa y por qué no se logran reducir los índices de impunidad, se hizo una revisión del marco regulatorio, se entrevistó a expertos en el tema, se revisaron los informes de la Secretaría de la Función Pública y se analizaron los casos que Iniciativa Sinaloa ha denunciado ante la Secretaría de la Función Pública, los órganos internos de control y las contralorías como parte de su alianza con el Hub de Periodismo de Investigación de la Frontera Norte (Border Hub).

La experiencia de Iniciativa Sinaloa resultó sumamente valiosa y aleccionadora para conocer el camino que sigue una denuncia ciudadana, ya que en apoyo al Border Hub ha presentado 32 denuncias que parten de las investigaciones periodísticas que han revelado hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas, cometidas por servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno.

Tras el análisis de las denuncias presentadas y las investigaciones periodísticas, se seleccionaron cuatro casos que reflejan el proceso lento y burocrático que siguen las denuncias en las instancias encargadas de investigar y

sustanciar las faltas administrativas. Entre los casos que se incluyeron está el único donde se ha logrado una sanción y otro donde después de presentar la denuncia ha habido un hermetismo en torno al estatus del expediente y se ha invocado la reserva de la información. También se incluyó uno de los reportajes con más impacto mediático, donde tampoco ha habido una resolución favorable y un cuarto caso que refleja las estructuras de impunidad arraigadas en las instituciones.

Además, a lo largo de los diversos capítulos se contextualiza el fenómeno de la corrupción en México; se exponen las fallas de los órganos internos de control, las contralorías y la Secretaría de la Función Pública en la tramitación, investigación y substanciación de las denuncias; se detallan los retos a los que se enfrentan los ciudadanos y la sociedad civil cuando buscan denunciar un acto indebido; se destaca la importancia de la justicia administrativa en la gobernanza; se explican las nuevas atribuciones de los tribunales de justicia administrativa y se realizan una serie de propuestas que van encaminadas a mejorar el sistema sancionador en materia administrativa para lograr que se acoten los niveles de impunidad.

Una de las conclusiones a las que se llega, tras el análisis documental y la voz de los expertos, es que las adecuaciones al marco regulatorio no estuvieron acompañadas de un presupuesto más robusto ni de capacitación a los operadores del Sistema Nacional Anticorrupción ante los retos que implicaba la nueva legislación y a que hay una falta de voluntad política.

Actualmente los órganos internos de control, las contralorías y la Secretaría de la Función Pública tienen más responsabilidades y esto se ve reflejado en una sobrecarga de trabajo. Otro problema es que no hay garantías de protección para los denunciantes y los OIC muchas veces son usados con fines políticos. Por ello, una de las principales recomendaciones aquí planteadas va encaminada a que las personas que integren estas instancias clave en el combate a la corrupción pasen por procesos públicos de designación a fin de garantizar su autonomía y capacidad técnica.

Para evitar que los ciudadanos que presentan una denuncia no estén en una incertidumbre jurídica ante el lento proceso investigativo y la nula información, también se propone un cambio en la legislación para obligar a las autoridades investigadoras de faltas administrativas a que establezcan plazos específicos para la etapa de investigación e informar periódicamente el estado que guarda el expediente de denuncia.